



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2015


3664

PARA: **ARCADIO BUSTOS CHILQUINGA**
Asambleísta

DE: **CHRISTIAN PROAÑO JURADO**
Prosecretario General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito,
23 OCT 2015

 **ASAMBLEA NACIONAL**
ARCADIO BUSTOS CH.
ASAMBLEISTA POR LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS

RECIBIDO POR: *Arcadio Bustos Chilquinga*

FECHA: *20-10-2015* HORA: *12:30*

FIRMA: *[Firma]* No. TRÁMITE: *[Número]*

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 20 de octubre de 2015:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-041
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Arcadio Bustos Chilquinga, mediante oficio No. 091-ABCH-AN-15 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 221353, presenta el "Proyecto de Ley Derogatoria al Código Orgánico Integral Penal, del inciso final del numeral 2, del artículo 220";
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1.- No calificar el “**PROYECTO DE LEY DEROGATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, DEL INCISO FINAL DEL NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 220**”, presentado por el Asambleísta Arcadio Bustos Chilingua, mediante oficio No. 091-ABCH-AN-15 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 221353; en virtud de que se encuentra en contraposición con la Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará con esta Resolución al Asambleísta Proponente Arcadio Bustos Chilingua.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de octubre del dos mil quince.

Atentamente,


Ab. Christian Proaño Jurado
PROSECRETARIO GENERAL

Trámite 221353

